



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165501212321**

Bogotá, **22/11/2016**



20165501212321

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.AS.
CARRERA 10 No. 97A - 13 OFICINA 207 TORRE B
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **60920** de **04/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Concesiones e Infraestructura (E) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 5092 DE 04 NOV 2016

**Por la cual se abre investigación Administrativa a la Empresa
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S A S identificada con N.I. T.
900.671.368-6**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA (E).

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 3) del artículo 86 la Ley 222 de 1995 y Artículos 40, 41, numerales 1,2 y 3 del Artículo 42; numerales 5, 9,11 del Artículo 44 del Decreto No. 101 de 2000; Artículo 3, 4, numerales 9, 10, 11,15 del Artículo 9 del Decreto No. 2741 de 2001, Ley 1437 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las facultades legales establecidas en el epígrafe anterior y en virtud de los fallos de definición de competencias administrativas proferidos por la Sala Plena del H. Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte, en especial de las sentencias C-746 de fecha septiembre 25 de 2001 y Radicado 11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002, se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos respecto de las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas, de lo cual se reseña:

"...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc.

Que mediante Resolución No. 023601 del 23 de junio de 2016 "Por la cual se establecen los parámetros de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben enviar a la Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondientes al año 2015", modificada por la Resolución N° 033368 del 22 de julio de 2016, quien establece y amplía las fechas límites para el cargue de la información al sistema VIGIA, según la clasificación IFC y el último dígito del NIT. (Sin contemplar el dígito de verificación).

dlb

Por la cual se abre investigación Administrativa a la Empresa **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S A S** con NIT. 900.871.368-6.

Que mediante memorando No. 20167100112683 de fecha 09 de septiembre de 2016, suscrito por el Coordinador de Vigilancia e Inspección de la Capad, entidad Delegada de Concesiones informa al Superintendente Delegado de Concesiones (S.D.) sobre los que **NO** registran fecha de reporte conforme lo exigen las normas de Estados Financieros de vigilados en la vigencia de 2015.

Que en la relación suministrada por la Coordinación de Vigilancia e Inspección se encuentra la empresa **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S A S** con NIT **900.871.368-6**, la cual no reportó hasta la fecha establecida en la Resolución No. N° 033368 del 22 de julio de 2016, los informes de Estados Financieros de vigilados en la vigencia de 2015, de conformidad a la verificación que se realizó de su Número de Identificación Tributaria.

Por otra parte, el artículo 235 de la Ley 222 de 1995 establece:

Artículo 235. TERMINO DE PRESCRIPCION.

"Las acciones penales, civiles y administrativas derivadas del incumplimiento de las obligaciones o de la violación a lo previsto en el Libro Segundo del Código de Comercio y en esta ley, prescribirán en cinco años, salvo que en ésta se haya señalado expresamente otra cosa."

Que de conformidad a la norma anterior, la Superintendencia Delegada de Concesiones se encuentra dentro del término legal para abrir investigaciones administrativas a las empresas que no remitieron en el término establecido en la Resolución No. 023601 del 23 de junio de 2016, modificada por la Resolución N° 033368 del 22 de julio de 2016, **NO** reportó los informes de Estados Financieros de la vigencia de 2015.

FORMULACION DE CARGOS

Que la empresa **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S A S** con NIT 900.871.368-6, presuntamente **NO** presentó en tiempo la información requerida por esta Entidad mediante Resolución No. 023601 del 23 de junio de 2016 "*... se establecen los parámetros de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben enviar a la Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondientes al año 2015*", modificada por la Resolución N° 033368 del 22 de julio de 2016, quien establece y amplía las fechas límites para el cargue de la información al sistema VIGIA, según la clasificación IFC y el último dígito del NIT. (Sin contemplar el dígito de verificación), como plazo para cumplir con la mencionada obligación, lo cual lo podría generar una multa de hasta 200 Salarios Mínimos Vigentes Legales Vigentes de conformidad con el numeral 3) del artículo 66 la Ley 222 de 1995¹.

PRUEBAS

- Resolución No. 023601 del 23 de junio de 2016
- Resolución N° 033368 del 22 de julio de 2016
- Memorando 2016/100112683 de fecha 09 de septiembre de 2016.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DESESVI:

1 ART. 66.—Otras funciones. Además la Superintendencia de Servicios e Ingresos tiene las siguientes funciones: 1. 2. 3. Imponer sanciones o multas sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, para quienes no cumplieren con el deber de declarar y enterar los impuestos y otros estatutos.

Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S A S Identificada con N.I. T. 900.871.368-6

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S A S NIT 900.871.368-6** de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente o en su defecto por el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o a quien haga sus veces, a la empresa **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S A S NIT 900.871.368-6** ubicada en la Carrera 10 No. 97 A 13 Oficina 207 Torre B, en Bogotá, D.C.-, al correo electrónico juan.velandia@rutadelcacao.com.co o en su defecto por aviso de la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La investigada dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto, podrá presentar por escrito los descargos sobre los hechos objeto de investigación y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Ténganse como pruebas las que se allegaron al expediente y practíquense todas y cada una de las pruebas conducentes y pertinentes con el fin de establecer los hechos objeto de investigación.

ARTICULO QUINTO: Súrtase la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Concesiones e Infraestructura, para que obre dentro del expediente.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del Inciso 2 del Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los

6 09 2016

04 NOV 2016

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLON

Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura (E).

Proyectó: Octavio Salcedo Perdomo - Abogado - Delegada de Concesiones

C:\Users\loc.aviosalcedo\Desktop\CONCESIONES\APERTURAS EF 2015\APERTURAS VIGENCIA 2015\PROYECTO INVESTIGACION 2 - copia.docx



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCREPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S A S
 SIGLA : CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO
 N.I.T. : 900871368-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
 DOMICILIO : BUCARAMANGA (SANTANDER)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02596218 CANCELADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02004982 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ABRIL DE 2016, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02143582 DEL LIBRO IX, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD/MUNICIPIO DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD/MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER).

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
02	2016/04/18	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2016/09/26	02143582

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02004982 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL FARIAS SIMOES DE CUNHA MANUEL PEDRO	C.E. 00000000425759
SUPLENTE MUÑOZ DE NADAL FONNEGRA ANDRES	C.C. 000000079930935

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE OCTUBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PAGAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2006 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociudades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSIO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCE.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165501153731**



20165501153731

Bogotá, 08/11/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.AS.
CARRERA 10 No. 97A - 13 OFICINA 207 TORRE B
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **60920 de 04/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUSIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transmisión: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipe.pardo\Desktop\CITAT 60833.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante legal y/o Apoderado
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.AS.
CARRERA 10 No. 97A - 13 OFICINA 207 TORRE B
BOGOTA - D.C.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintendenci

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN675272454CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO
S.A.S.

Dirección: CARRERA 10 No. 97A - 13
OFICINA 207 TORRE B

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110221054

Fecha Pre-Admisión:

24/11/2016 15:17:47

Mi transporte lic. de carga 001200 del 20/05/201
Min. TIC Res. Mensaje Express 00867 del 09/09/201

472

Motivos de Devolución

Dirección Errada
No Reside

Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO

R D

Fecha 2: DIA MES AÑO

R D

Nombre del distribuidor:

Alberto Zabaleta

Nombre del distribuidor:

Centro de Distribución:

72-124 802

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:
Recepcion en el edificio Bopita Trade Centre

